

Decreto N° 4219, que nombra al Sr. Ramón A. Castillo, Ayudante Especial del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.
(G. O. N° 9160, del 18 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4219

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Ramón A. Castillo queda designado Ayudante Especial del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4220, que nombra al Sr. A. Amado Hernández, Miembro de la Comisión de Comercio Exterior.



JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4220

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor A. Amado Hernández, queda designado Miembro de la Comisión de Comercio Exterior adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4221, que aprueba la Resolución Nº 60-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9161, del 23 de Octubre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4221

VISTO el Párrafo II del artículo 7 y el artículo 38 de la Ley de Incentivo y Protección Industrial Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza el establecimiento del Laboratorio Inmunohematológico Dominicano, C. por A., en una Zona Franca Especial, situada en la Avenida Duarte Nº 181 de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Art. 2.—Se aprueba la Resolución Nº 60-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 6 de junio de 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 60-69

CONSIDERANDO: Que la empresa en formación Laboratorio Inmunohematológico Dominicano, C. por A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada con el Nº 105 en fecha 10 de febrero de 1969, para ser clasificada en la Categoría “A” y acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.